

0000105003

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3943

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9728

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 13 de diciembre de 2017

1.- Fecha de Inscripción: miércoles, 13 de diciembre de 2017 16:13

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	1727124479	FINZI DAVID BEN	DIVORCIADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR</u>					
Natural	CLTE160978	KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 06 de diciembre de 2017

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afilado a la Cámara:



Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130306105	23/06/2009 0:00:00	15260		LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Suite B4 Edificio Santorini, ubicada en esta Ciudad de Manta. SUITE B- CUATRO (B4), suite ubicado en el cuarto piso sobre el nivel más nueve coma sesenta metros, compuesto de Sala, comedor, Cocina Dos Baños, dos Dormitorios y Terraza, correspondiéndole la alícuota uno punto cincuenta por ciento (1.50%) el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas, Por arriba: Lindera con Suite B5. Por Abajo: Lindera con Suite B3. Por el Norte: Lindera con vacío área común retiro en 8,00m. Por el Sur: Lindera con departamento A4 y área común circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,55m, desde este punto con ángulo de 90° en 1,65m, desde este punto con ángulo de 270° con 3,35m. Por el Este: Lindera con Suite C4 y ducto partiendo desde el sur hacia el Norte en 3,20m, desde este punto ángulo 90° en 0,40m, desde este punto ángulo 270° en 0,80m, desde este punto ángulo 270° en 0,40m, desde este punto ángulo 90° en 8,10m Por el Oeste: Lindero con Departamento A4 y vacío hacia área común retiro en 13,80m. Área 102,00M2.

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130306014	23/06/2009 0:00:00	15273		ESTACIONAMIE NTO	Urbano

Linderos Registrales:

Estacionamiento No. 14 Edificio Santorini de esta Ciudad de Manta Subsuelo dos. sobre el nivel menos seis metros correspondiéndole la alícuota cero punto diecinueve por ciento (0.19%) y que tiene las siguientes medidas y linderos. Por Arriba: Lindera con Estacionamiento 39. Por Abajo: Lindera con terreno Edificio. Por el Norte: Lindera con área comun circulacion en 5,08m. Por el Sur: Lindera con Estacionamiento 15 en 5,08m. Por el Este: Lindera con área comun circulacion en 2,50m. Por el Oeste: Lindera con Bodega 07 en 2,50m. Área 12,70 M2.

Dirección del Bien: MANTA

Solvencia: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3943

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 9728

Periodo: 2017

Fecha de Repertorio: miércoles, 13 de diciembre de 2017

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1130306029	23/06/2009 0:00:00	15274		BODEGA	Urbano

Linderos Registrales:

Bodega número SIETE (7), del Edificio SANTORINI de esta ciudad de Manta. ubicada en el Subsuelo dos nivel menos seis correspondiéndole la alícuota cero punto cero nueve por ciento (0.09%), con las siguientes medidas y linderos. Por Arriba: Lindera con bodega 30. Por Abajo. Lindera con terreno Edificio. Por el NORte: Lindera con Bodega 06 en 2,34m. Por el Sur: Lindera con Bodega 08 en 2,41m. POor el Este: Lindera con Estacionamiento 14 en 2,50m. POor el Oeste: Lindera con propiedad particular en 2,50m. área total 5,94m2.

Dirección del Bien: MANTA

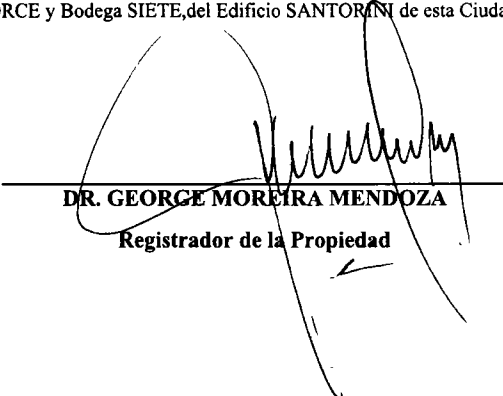
Solvencia: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Suite B- Cuatro B4, Estacionamiento CATORCE y Bodega SIETE, del Edificio SANTORINI de esta Ciudad de Manta

Lo Certifico:


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 001-002-000024358

0000105004



20171308001P03011

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20171308001P03011						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE DICIEMBRE DEL 2017, (14:55)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	KUNDAWALA ISUF ALI MOHMEDHUSEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	494519466	ESTADOUNIDENSE	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	FINZI DAVID BEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1727124479	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABI		MANTA		MANTA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		151000.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

0000105005

ESCRITURA DE: COMPRAVENTA**OTORGA: EL SEÑOR KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN A
FAVOR DEL SEÑOR DAVID BEN FINZI.-****CUANTIA: USD \$ 151,000.00****DI: 2 COPIAS**

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles seis de diciembre del año dos mil diecisiete, ante mí, Abogado **SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del cantón Manta, comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura; por una parte, el señor KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN, de estado civil casado con la señora Farida K. Barot, de setenta y cinco años de edad, de ocupación: jubilado, correo: ifkunda@sbcglobal.net, teléfono: 1 (954) 802-7336, domiciliado en Dallas, Texas, Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito por esta ciudad de Manta, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le denominara "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor DAVID BEN FINZI, de estado civil divorciado, de cincuenta y ocho años de edad, empresario, correo: centropical@yahoo.com, teléfono: 0525001409, domiciliado en el Edificio Santorini del cantón Manta, por sus propios derechos, a quien en lo posterior se le denominara "EL COMPRADOR".- Los comparecientes declaran ser de nacionalidad estadounidense y ecuatoriana en su orden, hábiles en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fue en forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta escritura

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI

sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, autorizándome de conformidad con el artículo Setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación a través del convenio suscrito con esta notaria, que se agregara como habilitante, de la presente Compraventa, se eleve a escritura pública: **SEÑOR NOTARIO.**- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase usted incluir una de **COMPRAVENTA**, al tenor y contenido siguientes: **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Intervienen al otorgamiento y suscripción del presente contrato, por una parte, el señor KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN, por sus propios y personales derechos, a quien se le denominará "EL VENDEDOR"; y, por otra parte, el señor DAVID BEN FINZI, por sus propios derechos, a quien se le denominara "EL COMPRADOR". Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta, hábiles y capaces de contratar y obligarse, tal como en derecho se requiere para esta clase de actos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Declara el Vendedor señor KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN, que es dueño y propietario de la Suite B - CUATRO, estacionamiento CATORCE y bodega SIETE del Edificio SANTORINI de esta ciudad de Manta, el mismo que adquirí en mi estado civil soltero por compra que le hiciera a la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, según consta de la Escritura Pública de Compraventa, celebrada en la Notaria Pública Primera del cantón Manta, el uno de marzo del año dos mil diez, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el trece de mayo del año dos mil diez.- Bienes inmuebles que se detallan a continuación: **SUITE B - CUATRO (B4):**



Ubicado en el cuarto piso sobre el nivel más ~~menos~~ sesenta metros, compuesto de sala, comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y terraza, correspondiéndole la alícuota uno punto cincuenta por ciento (1.50%) el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Suite B5; POR ABAJO: Lindera con Suite B3; POR EL NORTE: Lindera con vacío área común retiro en 8,00m; POR EL SUR: Lindera con departamento A4 y área común circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,55m, desde este punto con ángulo de 90° en 1,65m, desde este punto con ángulo de 270° con 3,35m; POR EL ESTE: Lindera con Suite C4 y ducto partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,20m, desde este punto ángulo 90° en 0,40m, desde este punto ángulo 270° en 0,80m, desde este punto ángulo 270° en 0,40m, desde este punto ángulo 90° en 8,10m; POR EL OESTE: Lindera con Departamento A4 y vacío hacia área común retiro en 13,80m. Área: 102,00 M2; **ESTACIONAMIENTO**

CATORCE: Ubicado en el Subsuelo dos, sobre el nivel menos seis metros correspondiéndole la alícuota cero punto diecinueve por ciento (0.19%) y que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento Treinta y nueve; POR ABAJO: Lindera con terreno Edificio; POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en 5.08m; POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento 15 en 5,08m; POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en 2,50m; POR EL OESTE: Lindera con Bodega 07 en 2,50m. Área 12,70 M2; y, **BODEGA SIETE:** Ubicado en el Subsuelo dos nivel menos seis correspondiéndole la alícuota cero punto cero nueve por ciento (0.09%), con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con bodega 30; POR ABAJO: Lindera con terreno Edificio; POR EL NORTE: Lindera con Bodega 06 en 2,34m; POR EL SUR: Lindera con Bodega 08 en 2,41 m; POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento 14 en 2,50m; POR EL OESTE: Lindera con

propiedad particular en 2,50m. Área total: 5,94m².- **TERCERA:**
VENTA.- Con los antecedentes expuestos y mediante el presente contrato, el Vendedor señor KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN, por sus propios derechos y sin haber mejora en los bienes, vende, cede y transfiere al señor DAVID BEN FINZI, quien compra, adquiere y acepta, los siguientes bienes inmuebles que se detallan a continuación: **SUITE B - CUATRO (B4):** Ubicado en el cuarto piso sobre el nivel más nueve coma sesenta metros, compuesto de sala, comedor, cocina, dos baños, dos dormitorios y terraza, correspondiéndole la alícuota uno punto cincuenta por ciento (1.50%) el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas: POR ARRIBA: Lindera con Suite B5; POR ABAJO: Lindera con Suite B3; POR EL NORTE: Lindera con vacío área común retiro en 8,00m; POR EL SUR: Lindera con departamento A4 y área común circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,55m, desde este punto con ángulo de 90° en 1,65m, desde este punto con ángulo de 270° con 3,35m; POR EL ESTE: Lindera con Suite C4 y ducto partiendo desde el Sur hacia el Norte en 3,20m, desde este punto ángulo 90° en 0,40m, desde este punto ángulo 270° en 0,80m, desde este punto ángulo 270° en 0,40m, desde este punto ángulo 90° en 8.10m; POR EL OESTE: Lindera con Departamento A4 y vacío hacia área común retiro en 13,80m. Área: 102,00 M²; **ESTACIONAMIENTO CATORCE:** Ubicado en el Subsuelo dos, sobre el nivel menos seis metros correspondiéndole la alícuota cero punto diecinueve por ciento (0.19%) y que tiene las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Estacionamiento Treinta y nueve; POR ABAJO: Lindera con terreno Edificio; POR EL NORTE: Lindera con área común circulación en 5.08m; POR EL SUR: Lindera con Estacionamiento 15 en 5,08m; POR EL ESTE: Lindera con área común circulación en 2,50m; POR EL OESTE: Lindera con Bodega 07 en 2,50m. Área



12,70 M2; y, **BODEGA SIETE:** Ubicado en el Subnivel dos nivel menos seis correspondiéndole la alícuota cero punto cero nueve por ciento (0.09%), con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con bodega 30; POR ABAJO: Lindera con terreno Edificio; POR EL NORTE: Lindera con Bodega 06 en 2,34m; POR EL SUR: Lindera con Bodega 08 en 2,41 m; POR EL ESTE: Lindera con Estacionamiento 14 en 2,50m; POR EL OESTE: Lindera con propiedad particular en 2,50m. Área total: 5,94m2.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado y que las partes lo consideran justo es de CIENTO CINCUENTA Y UN MIL CON 00/100 DOLARES, valor que el COMPRADOR entrega del banco Pacifico al VENDEDOR, quien declara recibirlo a su entera satisfacción y sin tener en lo posterior ningún reclamo que hacer por tal concepto, renunciando inclusive a la acción por lesión enorme. **QUINTA: DEL SANEAMIENTO.-** La venta de estos bienes inmuebles se hacen como cuerpo cierto y en el estado en que actualmente se encuentra la propiedad vendida, con todos sus derechos, usos, costumbres, servidumbres activas y pasivas, y sin ninguna limitación del dominio que pueda obstaculizar el libre ejercicio del mismo por parte del adquirente, quien declara que conoce muy bien la propiedad que compra. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se obliga al saneamiento por los vicios redhibitorios y por la evicción de ley. **SEXTA: DOMICILIO.-** Las partes contratantes de mutuo acuerdo, señalan su domicilio en la ciudad de Manta, para los efectos legales que se deriven del presente Contrato. **SEPTIMA: AUTORIZACION PARA INSCRIBIR.-** Se faculta a la portadora de la copia autorizada de esta Escritura, para requerir del señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta, las inscripciones y anotaciones que por Ley corresponden. **LAS DE ESTILO.-** Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo que

fueren necesarias para la perfecta validez de este instrumento como es la voluntad de sus suscriptores. Hasta aquí, la minuta que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por el Abogado JOFRE MACIAS CABAL, con matricula número: Trece - Dos mil seis - Ciento cuarenta y cuatro del Foro de Abogados. Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos se ratifican en la aceptación de su contenido y firman conmigo en unidad de acto, se incorpora al protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual. **DOY FE.**

Impl. m. K. O. anle

KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN

Pasaporte No.-

494519466

DAVID BEN FINZI

C.C.No.-

172712147-9

Abg. SANTIAGO FIERRO URRESTA
NOTARIO PÚBLICO PRIMERO - MANTA

NOTARIA PÚBLICA PRIMERA
MANTA - MANABI

0000105008



BanEcuador

BanEcuador B.P.
04/12/2017 03:27:40 p.m. OK
CONVENIO: 2950 ALC-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 723482438
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:malopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA PRIMERA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	8.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	8.60
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador B.P.
28/11/2017 02:12:43 p.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANA

CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 723165701
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP:dpincay
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA CUARTA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo:	7.00
Comision Efectivo:	0.54
IVA %	0.06
TOTAL:	7.60
SUJETO A VERIFICACION	

BanEcuador

28 NOV 2017
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0669725

12/6/2017 12.17

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: PAGO POR CONCEPTO DE DIFERENCIA DE ALCABALAS CON LA CUANTÍA \$151000.00 CANCELANDO POR EL VALOR DE \$67572.93 PAGANDO LA DIFERENCIA DE \$83427.07 CON EL 50% DE DESGUENTO YA QUE EL VENDEDOR ES DE LA TERCERA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA		0,00	0,00	304921	669725

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
494519466	KUNDAWALA ISUFALI MOHAMEDHUSEN	SN	Impuesto principal	417,14
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	125,14
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	542,28
1727124479	FINZI DAVID BEN	S	VALOR PAGADO	542,28
			SALDO	0,00

EMISION: 12/6/2017 12:17 XAVIER ALCIVAR MACIAS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000105009



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf.: 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO



Nº. 0672159

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL DESCUENTO DEL 50% POR SER DE LA 3ERA EDAD EDIF. SANTORINI EST-14 - EDIF SANTORINI BOD 7 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-13-03-06-105	28,87	60434,60	302996	672159

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
494519466	KUNDAWALA ISUFALI MOHAMEDHUSEN	SANTORINI SUITE B4	Impuesto principal	337,86
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	202,72
			TOTAL A PAGAR	540,58
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN		
1727124479	FINZI DAVID BEN	S	SALDO	0,00

EMISION: 11/28/2017 10:53 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SA SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

RECEBIDA
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 8 - Teléf.: 2811 - 478 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0672161

11/28/2017 10:54

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-03-06-105	28,87	60434,60	302999	672161
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
494519466	KUNDAWALA ISUFALI MOHAMEDHUSEN	SANTORINI SUITE B4	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Principal Compra-Venta			24,53	
			TOTAL A PAGAR			25,53	
ADQUIRIENTE						VALOR PAGADO	
1727124479	FINZI DAVID BEN	S				25,53	
						SALDO	
						0,00	

EMISION: 11/28/2017 10:53 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000105010



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 R.U.C.: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Teléf 2611 - 479 / 2611 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No.



11/28/2017 10:53

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-13-03-06-029	1,68	2341,38	302998	672160
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
494519466	KUNDAWALA ISHIFALI MOHMEDHUSEN	EDIF SANTORINI BOD.7	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		2,65		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		3,65		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		3,65		
1727124479	FINZI DAVID BEN	S	SALDO		0,00		

EMISION: 11/28/2017 10:53 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
R.U.C.: 1360000980001
Dirección: Av. 4ta y Calle 9 - Telef.: 2811 - 479 / 2811 - 477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 0672162

11/28/2017 10:54

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1113-03-06-014	3,59	4796,95	303001	672162

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
494519466	KUNDAWALA ISUFALI MOHAMEDHUSEN	EDIF. SANTORINI EST-14	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,00
			Impuesto Principal Compra-Venta	5,86
			TOTAL A PAGAR	6,86
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO	6,86
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO	0,00
1727124479	FINZI DAVID BEN	S		

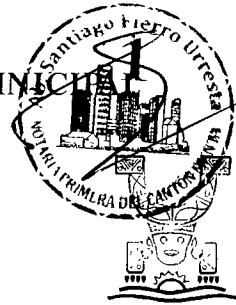
EMISION: 11/28/2017 10:54 ALEXIS ANTONIO REYES PICO

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

11/28/2017 10:54
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

0000105011

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0089060

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION.
perteneciente a KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN.
ubicada SANTORINI SUITE B4, BODEGA 7.
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$151000.00 CIENTO CINCUENTA Y UN MIL 00/100 CENTAVOS.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

Elaborado:

Jasmína Moreira D.

06 DE DICIEMBRE DE 2017

Manta.





CERTIFICADO DE AVALÚO

DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACIÓN: 0000147373

Nº ELECTRÓNICO : 53656



Fecha: *Viernes, 17 de Noviembre de 2017*

El suscrito *Director de Avalúos, Catastros y Registros* Certifica: *Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-105

Ubicado en: SANTORINI SUITE B4

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 28.87

PROPIETARIOS

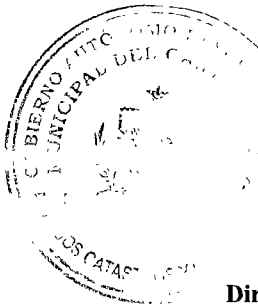
Documento de Identidad
494519466

Propietario
KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

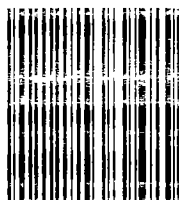
TERRENO: 18765.5
CONSTRUCCIÓN: 41669.1
AVALÚO TOTAL: 60434.6
SON: SESENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO DÓLARES

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-11-21 08:50:58.



0000147373

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-11-21 08:50:58.

0000105012



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
CERTIFICADO DE AVALÚO
DEL CANTÓN MANTA

Manta

**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS**

Fecha: Viernes, 17 de Noviembre de 2017

N° CERTIFICACIÓN: 0000147375
N° ELECTRONICO : 53654

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-029

Ubicado en: EDIF. SANTORINI BOD.7



ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 1.68

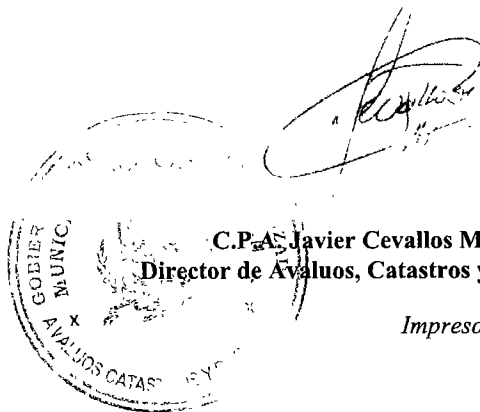
PROPIETARIOS

Documento de Identidad
494519466Propietario
KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

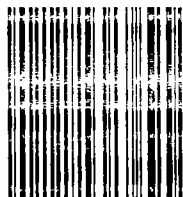
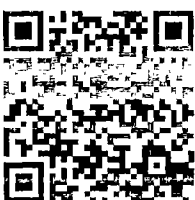
TERRENO:	1092
CONSTRUCCIÓN:	1249.38
AVALÚO TOTAL:	2341.38
SON:	DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN DÓLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017".



C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avalúos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-11-21 08:53:25



0000147375

#MANTACATA



CERTIFICADO DE AVALÚO

GOBIERNO AUTÓNOMO DEFECCANTAL ALDADOMVINTA DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

Nº CERTIFICACION: 0000147374

Nº ELECTRONICO : 53678



Fecha: Viernes, 20 de Noviembre de 2017

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

Nº 0147375
DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-13-03-06-014

Ubicado en: EDIF. SANTORINI EST-14

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 3.59

PROPIETARIOS

Documento de Identidad
494519466

Propietario
KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

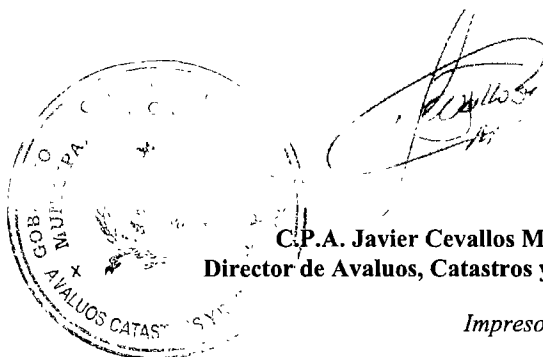
TERRENO: 2333.5

CONSTRUCCIÓN: 2463.45

AVALÚO TOTAL: 4796.95

SON: CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 – 2017”.



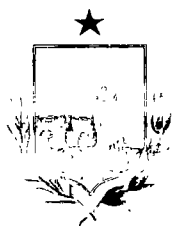
C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por Reyes Montalvan Maris Nelli, 2017-11-21 08:52:34



0000105013

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 117777



**TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, **28 NOVIEMBRE 2017**

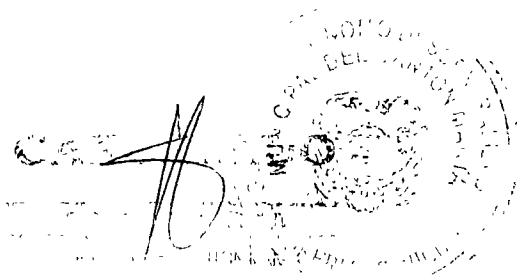
VALIDO PARA LA CLAVE:

1130306105: SANTORINI SUITE B4

1130306014: EDIF. SANTORINI EST 1A

1130306029: EDIF. SANTORINI BOD.7

Manta, veinte y ocho de noviembre del dos mil diecisiete





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000055502

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN

NOMBRES:

RAZÓN SOCIAL: EDIFICIO SANTORINI SUITE B4/BOD. 7/ EST. 14

DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA

CAJA: 28/11/2017 11:47:16

FECHA DE PAGO:



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR 0.00

3.00

TOTAL A PAGAR

VALIDO HASTA: lunes, 26 de febrero de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE



**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000105014



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf. 052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

15260



Conforme a la Orden de Trabajo: RPM-17024525, certifico hasta el día de hoy 28/11/2017 10:09:58, la Ficha Registral Número 15260.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial. XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

XXXXX

Fecha de Apertura. martes, 23 de junio de 2009

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Suite B4 Edificio Santorini, ubicada en esta Ciudad de Manta. SUITE B- CUATRO (B4), suite ubicado en el cuarto piso sobre el nivel más nueve coma sesenta metros, compuesto de Sala, comedor, Cocina Dos Baños, dos Dormitorios y Terraza, correspondiéndole la alícuota uno punto cincuenta por ciento (1.50%) el mismo que presenta los siguientes linderos y medidas, Por arriba: Lindera con Suite B5. Por Abajo: Lindera con Suite B3. Por el Norte: Lindera con vacío área común retiro en 8,00m. Por el Sur: Lindera con departamento A4 y área común circulación, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 4,55m, desde este punto con ángulo de 90° en 1,65m, desde este punto con ángulo de 270° con 3,35m. Por el Este: Lindera con Suite C4 y ducto partiendo desde el sur hacia el Norte en 3,20m, desde este punto ángulo 90° en 0,40m, desde este punto ángulo 270° en 0,80m, desde este punto ángulo 270° en 0,40m, desde este punto ángulo 90° en 8,10m Por el Oeste: Lindero con Departamento A4 y vacío hacia área común retiro en 13,80m. Área 102,00M2.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620	21/nov /2006	36 006	36.033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609	18/jun /2008	22 227	22 272
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22	09/sep /2008	908	981
PLANOS	PLANOS	27	09/sep /2008	361	366
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1116	13/may /2010	19 287	19 311

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de noviembre de 2006

Número de Inscripción: 2620

Tomo 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5631

Folio Inicial 36 006

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final 36 033

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

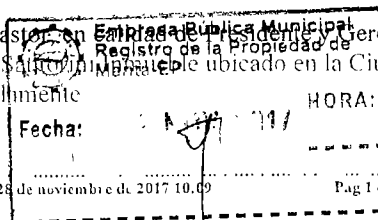
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en su calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini, certifico que el bien inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1 095 m2 Aproximadamente

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:



Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	1300152731	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	902644111	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO(A)	MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: miércoles, 18 de junio de 2008 Número de Inscripción: 1609 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3100 Folio Inicial 22.227
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final 22.272
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociación Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	21/nov/2006	36.006	36.033

Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES

[3 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: martes, 09 de septiembre de 2008 Número de Inscripción: 22 Tomo 2
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4954 Folio Inicial 908
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA Folio Final 981
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	18/jun/2008	22.227	22.272

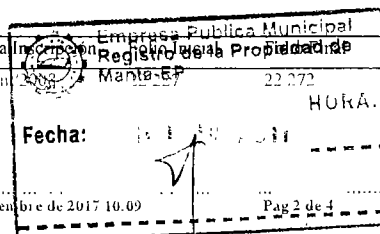
[4 / 5] PLANOS

Certificación impresa por: Alejo Salas

Ficha Registral 15260

martes, 28 de noviembre de 2017 10:09

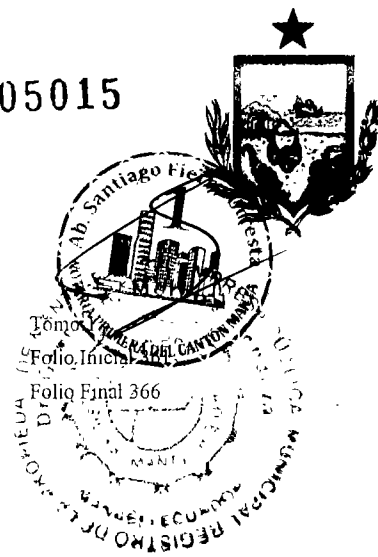
Pag 2 de 4





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000105015



Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 27
Número de Repertorio: 4955

a.- Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 13 de mayo de 2010
Nombre del Cantón: MANTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010
Fecha Resolución:

Número de Inscripción: 1116
Número de Repertorio: 2596
Tomo 1
Folio Inicial: 19 287
Folio Final: 19.311

a.- Observaciones:

Compraventa de la Suite B Cuatro (B4), el Estacionamiento número catorce (14) y la Bodega número Siete (07), del Edificio Santorii, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Candad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000039776	KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

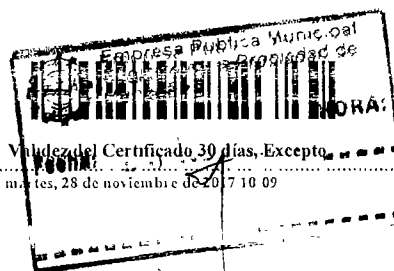
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:09:58 del martes, 28 de noviembre de 2017

A petición de: KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN

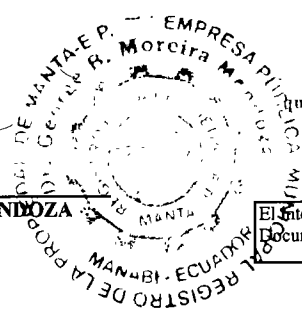
Elaborado por: KI EIRE SALTOS

1313163699.



[Handwritten signature]

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Fecha: _____ HORA: _____

[Handwritten mark]



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

0000105016



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

15273



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17024525, certifico hasta el día de hoy 28/11/2017 10:11:43, la Ficha Registral Número 15273.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio ESTACIONAMIENTO

XXXXX

Fecha de Apertura: martes, 23 de junio de 2009

Parroquia: MANTA

Superficie del Bien:

Información Municipal

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Estacionamiento No. 14 Edificio Santorini de esta Ciudad de Manta Subsuelo dos. sobre el nivel menos seis metros correspondiéndole la alícuota cero punto diecinueve por ciento (0.19%) y que tiene las siguientes medidas y linderos. Por Arriba: Lindera con Estacionamiento 39. Por Abajo: Lindera con terreno Edificio. Por el Norte: Lindera con área comun circulacion en 5.08m. Por el Sur: Lindera con Estacionamiento 15 en 5,08m. Por el Este: Lindera con área comun circulacion en 2,50m. Por el Oeste: Lindera con Bodega 07 en 2,50m. Area 12,70 M2.

-SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2620	21/nov /2006	36.006	36.033
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA Y UNIFICACIÓN	1609	18/jun /2008	22.227	22.272
PLANOS	PLANOS	27	09/sep /2008	361	366
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22	09/sep /2008	908	981
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1116	13/may /2010	19.287	19.311

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el: martes, 21 de noviembre de 2006

Número de Inscripción: 2620

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5631

Folio Inicial 36.006

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final.36.033

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodríguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m2 Aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEclarado	MANTA	Empresa Publica Municipal
VENDEDOR	1300152731	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO	MANTA	Registro de la Propiedad de Manta-EP
VENDEDOR	902644111	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO	MANTA	HORA:

Registro de: **COMPRA VENTA**

[2 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el: **miércoles, 18 de junio de 2008**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA TERCERA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **jueves, 03 de abril de 2008**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificacion Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El MUnicipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociacion Cuentas en Participacion Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociacion Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	21/nov/2006	36 006	36.033

Registro de: **PLANOS**

[3 / 5] **PLANOS**

Inscrito el: **martes, 09 de septiembre de 2008**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA PRIMERA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 19 de agosto de 2008**

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Numero Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

[4 / 5] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el: **martes, 09 de septiembre de 2008**

Nombre del Cantón: **MANTA**

Oficina donde se guarda el original: **NOTARIA PRIMERA**

Cantón Notaría: **MANTA**

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: **martes, 19 de agosto de 2008**

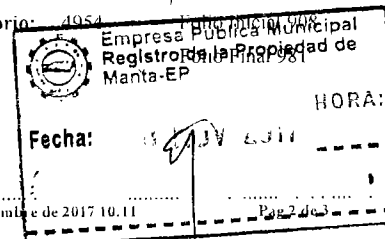
Certificación impresa por ikleire_salto1

Ficha Registral.15273

Número de Inscripción: **22**

Número de Repertorio: **4954**

Tomo: **2**





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000105017



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitucion de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	18/jun /2008	22 227	22 272

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 13 de mayo de 2010

Número de Inscripción: 1116

Tomo.1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2596

Folio Inicial:19.287

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final:19 311

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de la Suite B Cuatro (B4), el Estacionamiento número catorce (14) y la Bodega número Siete (07), del Edificio Santorii, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000039776	KUNDAWALA ISUFALI MOHAMEDHUSEN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:11:43 del martes, 28 de noviembre de 2017

A petición de: KUNDAWALA ISUFALI MOHAMEDHUSEN

Elaborado por : KLEIRE SALTOS
1313163699.

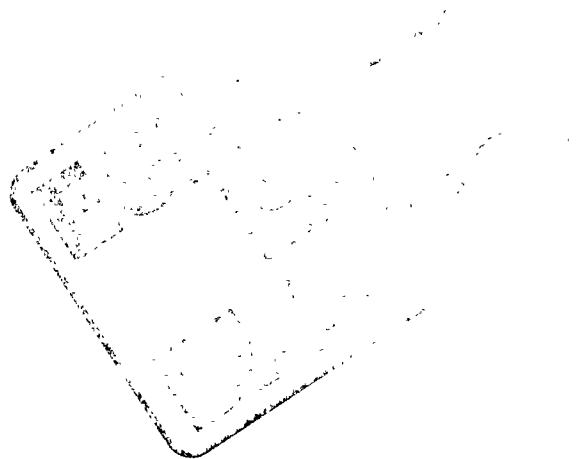
DR. GORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
El inter, solo debe comunicarse cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad	
Fecha:	HORA:
Pag 3 de 3	





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000105018



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

15274



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-17024525, certifico hasta el día de hoy 28/11/2017 10:13:41, la Ficha Registral Número 15274.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio. BODEGA
-XXXXX

Fecha de Apertura: martes, 23 de junio de 2009

Parroquia MANTA

Superficie del Bien.

Información Municipal:

Dirección del Bien: MANTA

LINDEROS REGISTRALES:

Bodega número SIETE (7), del Edificio SANTORINI de esta ciudad de Manta. ubicada en el Subsuelo dos nivel menos seis correspondiéndole la alícuota cero punto cero nueve por ciento (0.09%), con las siguientes medidas y linderos. Por Arriba: Lindera con bodega 30. Por Abajo. Lindera con terreno Edificio. Por el Norte: Lindera con Bodega 06 en 2,34m. Por el Sur: Lindera con Bodega 08 en 2,41m. Por el Este: Lindera con Estacionamiento 14 en 2,50m. Por el Oeste: Lindera con propiedad particular en 2,50m. área total 5,94m².

-SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	2620	21/nov /2006	36 006	36.033
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA Y UNIFICACIÓN	1609	18/jun./2008	22 227	22.272
PROPIEDADES HORIZONTALES	PROPIEDAD HORIZONTAL	22	09/sep /2008	908	981
PLANOS	PLANOS	27	09/sep /2008	361	366
COMPRA VENTA	COMPRA VENTA	1116	13/may /2010	19.287	19.311

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : martes, 21 de noviembre de 2006

Número de Inscripción: 2620

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 5631

Folio Inicial:36.006

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:36.033

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 25 de octubre de 2006

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El Ing. Oscar Efrén Reyes Rodriguez y Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor, en calidad de Presidente y Gerente respectivamente de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini. Inmueble ubicado en la Ciudad de Manta, en el Barrio Córdova, con una Superficie 1.095 m² Aproximadamente.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cedula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDA	MANTA	Empresa Publica Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
VENDEDOR	1305152751	CHAVEZ PICO GLORIA EDITH	CASADO	MANTA	
VENDEDOR	902644111	JONIAUX ANCHUNDIA RAUL ENRIQUE	CASADO	MANTA	

Registro de : **COMPRA VENTA**

[2 / 5] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : miércoles, 18 de junio de 2008

Número de Inscripción: 1609

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3100

Folio Inicial:22 227

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:22 272

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de abril de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa y Unificación Terreno ubicado en esta Ciudad de Manta. El Municipio representado por Ing Jorge Zambrano Cedeño y Dr. Gonzalo Molina Menendez. Y la Asociación Cuentas en Participación Edificio Santorini, representada por el Sr. Carlos Garces. Faja de terreno de 828.00 m2, ubicado en la Calle MI, del Barrio Perpetuo Socorro de la Parroquia Manta, del Cantón Manta, Sector Barbasquillo. La Asociación Unifica el predio con otro que fue adquirido el 21 de Noviembre del 2006.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	800000000000151	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MANTA	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2620	21/nov/2006	36 006	36.033

Registro de : **PROPIEDADES HORIZONTALES**

[3 / 5] **PROPIEDADES HORIZONTALES**

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008

Número de Inscripción: 22

Tomo:2

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Folio Inicial 908

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final 981

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Propiedad Horizontal del Edificio denominado Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	800000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1609	18/jun/2008	22 227	22 272

[4 / 5] **PLANOS**

Inscrito el : martes, 09 de septiembre de 2008

Número de Inscripción: 27

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 4954

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Cantón Notaría: MANTA

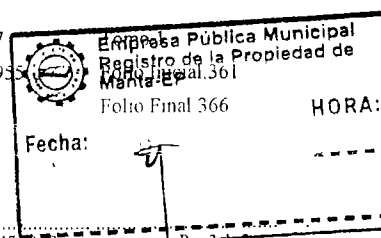
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 19 de agosto de 2008

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:15274

martes, 28 de noviembre de 2017 10:73





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**

0000105019



Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Constitución de Plano del Edificio Santorini.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	09/sep/2008	908	981

Registro de : COMPRA VENTA

[5 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 13 de mayo de 2010

Número de Inscripción: 1116

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 2596

Folio Inicial: 19.287

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA PRIMERA

Folio Final: 19.311

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 01 de marzo de 2010

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de la Suite B Cuatro (B4), el Estacionamiento número catorce (14) y la Bodega número Siete (07), del Edificio Santorini, ubicado en el Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	800000000039776	KUNDAWALA ISUFALI MOHAMEDHUSEN	NO DEFINIDO	MANTA	
VENDEDOR	80000000005056	ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI	NO DEFINIDO	MANTA	

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones>>	5

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:13:41 del martes, 28 de noviembre de 2017

A petición de: KUNDAWALA ISUF ALI MOHAMEDHUSEN

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP	
El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad	HORA:
Fecha:	2017

PAGINA EN BLANCO

0000105020

EDIFICIO SANTORINI



R.U.C. 1391756887001

Dirección: Calle M-1 Ave. 24

Correo electrónico: edif.santorini@gmail.com

Teléfono: 2629631

CERTIFICACION DE EXPENSAS

Manta, 5 de Diciembre del 2017

Por medio de la presente, en mi calidad de Administrador del Edificio "SANTORINI", tengo a bien CERTIFICAR que el señor: ISUFALI KUNDAWALA es propietario del departamento 4B, bodega #7 y parqueaderos #14 del Edificio mencionado y se encuentra al día en el pago de sus alcuotas, consumo de agua, consumo de gas comunal y doméstico y cuota extraordinaria correspondiente.

Es todo lo que puedo CERTIFICAR en honor a la verdad.

Atentamente

EDIFICIO "SANTORINI"
RUC 1391756887001

.....
ADMINISTRACIÓN

Víctor Párraga

Administrador



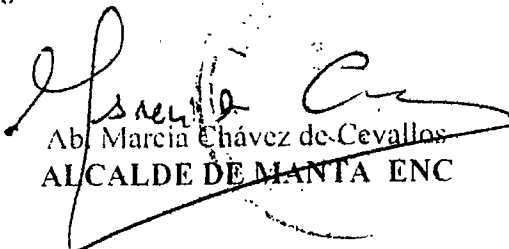
I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

En base al informe No. 288-DPUM-MCS P.H.# 17-1513. de junio 24 de 2008. emitido por el Dr. Miguel Camino. Director de Planeamiento Urbano. atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal. la suscrita Alcaldesa de Manta (e) y. de acuerdo a lo solicitado por el Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor. Representante de la ASOCIACION O CUENTAS EN PARTICIPACION EDIFICIO SANTORINI. propietaria del predio de clave catastral # 1130306000. ubicado en la calle M-1 del barrio El Murciélago de la parroquia Manta. cantón Manta. hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio denominado "SANTORINI".

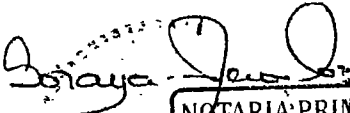
Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos. Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

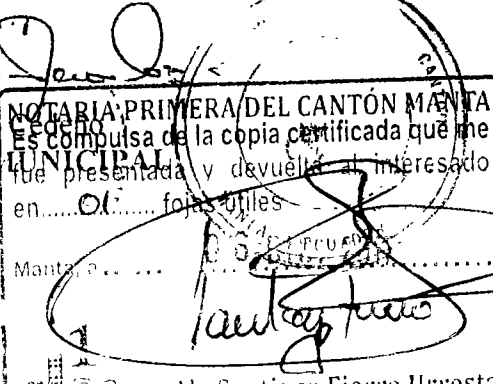
Manta. Junio 27 de 2008


Ab. Marcia Chávez de Cevallos
ALCALDE DE MANTA ENC

Con fecha de junio 27 de 2008. la señora Alcaldesa de Manta Enc.. Ab. Marcia Chávez de Cevallos. en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal. y en base al informe No. 288-DPUM-MCS-P.H# 017-1513. de junio 24 de 2008. emitido por el Dr. Miguel Camino. Director de Planeamiento Urbano. procedió a efectuar la declaratoria. autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio "SANTORINI", ubicado en la calle M-1 del barrio El Murciélago de la parroquia Manta. cantón Manta. con clave catastral # 1130306000 de propiedad de la Asociación o Cuentas en Participación Edificio Santorini representada por el Arq. Carlos Alfredo Garcés Pastor.

Manta. Junio 27 de 2008


Soraya Mera
SECRETARIA MUNICIPAL


NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada la copia certificada que me fue presentada y devuelta al interesado en... 01... folios útiles
Manta, P...
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA

**REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL EDIFICIO
SANTORINI INCORPORADO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD
HORIZONTAL.**

Considerando:

Que el Edificio denominado "SANTORINI", está compuesto de solar y de una edificación tipo edificio, que se levanta sobre el solar sin número del Barrio El Murciélago, Cantón Manta, Provincia de Manabí. Sobre el solar antes descrito, se levanta una construcción tipo edificio, entre las que se destacan dos subterráneos para parqueos, la planta baja y 9 pisos altos con sus respectivos departamentos. Edificio, cuyo fin es el de Residencia permanente o vacacional.

Que es necesario expedir el Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", con el fin de que contenga las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes y al mantenimiento y conservación del edificio.

Que la Asamblea de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", celebrada el día XX, y de conformidad con lo establecido en el artículo once de la Ley de Propiedad Horizontal, en concordancia con el artículo treinta y dos del Reglamento de la antedicha Ley, resuelve:

Expedir el siguiente:

REGLAMENTO INTERNO DE COPROPIETARIOS DEL "EDIFICIO SANTORINI"**CAPITULO I
DISPOSICIONES Y PRINCIPIOS GENERALES**

Art. 1.- ÁMBITO DEL REGLAMENTO.- El Reglamento Interno de Copropietarios del "Edificio SANTORINI", se rige por lo determinado en la Ley de Régimen de Propiedad Horizontal, su respectivo Reglamento, y la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, y el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 2.- OBJETO.- El presente Reglamento Interno tiene por objeto establecer los principios y normas sobre administración, conservación, uso de los bienes comunes del Edificio, las funciones que corresponden a la Asamblea de Copropietarios, facultades y forma de elección del Administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.

Art. 3.- OBLIGATORIEDAD.- Las disposiciones del presente Reglamento Interno, tienen el carácter de obligatorias, y deberán ser acatadas sin distinción, por todos los copropietarios, arrendadores, ocupantes, tenedores a cualquier título, sean estos personas naturales o jurídicas, incluyendo los ocupantes ocasionales o temporales del Edificio, a los trabajadores,

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

EDIFICIO SANTORINI

derecho de dominio, el Administrador podrá proceder a su inmediata realización sin esperar la autorización de la Asamblea de Copropietarios.

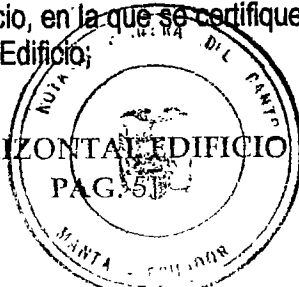
Art. 17.- MODIFICACIÓN DE LOS BIENES COMUNES.- La Asamblea de Copropietarios autorizará la modificación, construcción o cambio de los bienes comunes, previo estudio que presente el Directorio General y/o el Administrador y/o el Presidente, siempre y cuando, no contravenga la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, el presente reglamento interno, la Ordenanza Municipal del cantón Manta sobre Propiedad Horizontal, el Código Civil, y todas las demás disposiciones legales que regulan la Propiedad Horizontal en la República del Ecuador.

Art. 18.- PROHIBICIONES PARA COPROPIETARIOS Y USUARIOS.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios, y, en general, a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del "Edificio SANTORINI", respecto de los bienes comunes lo siguiente:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes;
- b) Hacer uso abusivo de los bienes comunes o contrario a su destino natural u obstaculizar de algún modo el legítimo derecho y uso de los demás;
- c) Dejar de pagar las expensas ordinarias y extraordinarias fijadas para la administración, conservación y mejoramiento de los bienes comunes;
- d) Colocar objetos tales como: ropa, alfombras o similares en la fachada del Edificio;
- e) Obstruir las áreas comunes que sirvan de locomoción, o dificultar su acceso, con muebles u objetos que impidan el libre tránsito o afecten la estética, buena presentación y limpieza del inmueble, quedando facultado el Presidente y/o el Administrador para el inmediato retiro de los mismos. La imposición de sanciones de la realizará de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, de su reglamento, y del presente reglamento interno;
- i) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales y de televisión o alteren el flujo de la corriente eléctrica;
- j) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres, malolientes o de prohibida tenencia;
- k) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, anuncios, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, en las paredes o cualquiera de las áreas comunes;
- l) Oponerse a la entrada de sus bienes exclusivos, del Presidente, del Administrador, obreros o técnicos designados por ellos para el control de funcionamiento o reparación de los daños existentes en los bienes comunes;
- m) Efectuar descuentos, reducciones, deducciones ni compensaciones de ninguna naturaleza respecto de los pagos que deben hacer, sean éstos por expensas comunales u otros valores. Las reclamaciones deben formularse por escrito y una vez pagados los valores facturados o liquidados;
- n) Dar en venta o arriendo su bien exclusivo, sin previa comunicación escrita otorgada por el Administrador del Edificio, en la que se certifique que está al día en el pago de sus obligaciones para con el Edificio;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 51



- o) El Administrador por tanto, será responsable ante la Asamblea de Copropietarios, de comunicar los arriendos y ventas que se efectúen por los copropietarios.
- p) Utilizar los bienes comunes del Edificio como sitios de almacenamiento, reunión, de trabajo u otros fines similares, salvo que exista autorización expresa y escrita del Administrador.



CAPÍTULO IV DE LAS SANCIONES

Art. 19.- SANCIONES.- La realización de uno o más actos prohibidos, será sancionado de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, su reglamento, y el presente reglamento interno, sin perjuicio del pago de las reparaciones e indemnizaciones a que hubiere lugar.

Art. 20.- DE LA VESTIMENTA.- Toda persona que ingrese al Edificio, sea de forma esporádica o habitual, deberá presentar la vestimenta adecuada, esto es, que no se permitirá el ingreso de personas semidesnudas o que de alguna manera atenten contra el pudor de los demás copropietarios.

Art. 21.- DE LOS PARQUEOS Y ÁREAS DE INGRESO.- Los copropietarios solamente podrán estacionarse en los sitios asignados a cada cual, es decir, los parqueos ubicados en los subsuelos del Edificio. Los chóferes permanecerán en dichas zonas solamente cuando realicen el lavado del vehículo, quedando prohibido a los chóferes el uso de lobby, pasillos, interiores bodegas, etc. De igual manera, queda prohibido a los guardaespaldas, empleados domésticos o cualquier otro trabajador en dichas zonas. Los servicios de limpieza, mantenimiento, y pintura de los subsuelos de parqueos, será ordenado por el Administrador. Es prohibido hacer uso del pito, o alarmas en los parqueos.

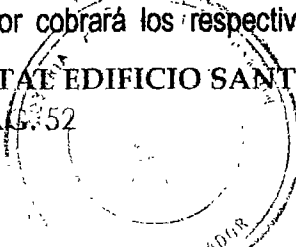
Así mismo por seguridad, y por prohibición expresa de las correspondientes autoridades de tránsito, es prohibido estacionar vehículos en la parte frontal del Edificio, es decir, en la Avenida M1.

El incumplimiento de cualquiera de estas disposiciones, será sancionado con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

ART. 22.- DEL RUIDO.- Está prohibido hacer ruido que alteren la tranquilidad de los copropietarios. Quienes infrinjan esta disposición, serán sancionados con una multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América, que serán destinados al fondo de reserva común. En caso de reincidencia, la multa será el doble.

Art. 23.- DE LAS MASCOTAS.- En razón de la actividad residencial del Edificio, queda terminantemente prohibido, la admisión de mascotas y/o animales domésticos. Su incumplimiento dará lugar a la denuncia a las Autoridades de Sanidad, sin perjuicio de la respectiva multa de treinta dólares de los Estados Unidos de América.

Art. 24.- MORA EN EL PAGO DE EXPENSAS.- En caso de mora en el pago de expensas ordinarias y extraordinarias, el Administrador cobrará los respectivos intereses de mora.



EDIFICIO SANTORINI

calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador, por cada mes o fracción de mes atrasado sin cancelación, a más de los correspondientes gastos de cobranza extrajudicial y judicial que ocasionen.

Si un copropietario o usuario no pagare las expensas establecidas, pasados los treinta días de acordadas, el Administrador podrá iniciar las acciones legales para su cobro de conformidad con la legislación vigente.

Los copropietarios, en razón del derecho de uso del departamento, bodega o parqueo otorgado a sus arrendatarios y/o comodatarios, emanado del respectivo contrato, en caso de incumplimiento a las obligaciones por parte de éstos, asumirán dicho incumplimiento y, deberán además de solicitar el establecimiento de sanciones antes detalladas, dar por terminado el contrato de arrendamiento o comodato y proceder a la recuperación del departamento de vivienda en forma inmediata, observando el procedimiento convenido en el contrato o cualquier otro previsto en la Ley.

Art. 25.- OTRAS SANCIONES.- La Asamblea de Copropietarios estará facultada a imponer sanciones de acuerdo a la gravedad del incumplimiento del presente reglamento interno, y de las demás disposiciones que regulan la propiedad horizontal.

CAPITULO V DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS

Art. 26.- DERECHOS Y OBLIGACIONES.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) **Ejercer su derecho de copropiedad sobre los bienes comunes del Edificio, y usar de ellos en la forma y con las limitaciones legales y reglamentarias establecidas;**
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes exclusivos del Edificio y usar y disponer de ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento, y de este Reglamento Interno;
- c) Asistir a la Asamblea de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión a través del voto, de petición y en general hacer uso de las demás atribuciones que la Ley de Propiedad Horizontal, de su Reglamento General, y del reglamento interno le asignan como miembro de ese órgano colegiado;
- d) Cumplir las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal, acatar las resoluciones y/o disposiciones de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador;
- e) Desempeñar los cargos y comisiones que les sean asignados por los órganos competentes de la administración;
- f) Permitir a la persona que ejerza la administración del Edificio, realizar la inspección o las reparaciones de los bienes comunes;
- g) Notificar al Administrador del Edificio, con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en su ausencia por más de treinta días, quedará encargada de su bien, a fin de que actúe en casos de emergencia;



- h) Introducir cláusula especial, en los contratos de enajenación, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis que celebre el copropietario respecto de sus bienes exclusivos, en virtud de la cual el adquirente o el usuario de los mismos y se somete expresamente al presente reglamento interno, como valor de las expensas ordinarias y extraordinarias y las normas y resoluciones generales anteriormente tomadas por la Asamblea de Copropietarios y por el Directorio General. Adicionalmente, el copropietario deberá notificar su decisión de celebrar cualquiera de los contratos que se indican anteriormente al Administrador del Edificio, previa a la celebración de los mismos. El Administrador no otorgará ninguna certificación que acredite el cumplimiento de las obligaciones emanados del reglamento interno o de aquellas resoluciones o disposiciones dictadas por los Órganos de Administración, sin la previa verificación que en el contrato que se vaya a celebrar consta la cláusula en referencia;
- i) Pagar oportunamente las expensas ordinarias y extraordinarias para la administración, reparación, reposición, mejora y mantenimiento de los bienes comunes;
- j) Señalar domicilio para las notificaciones que por cualquier causa debe hacerle el Administrador del Edificio. En caso de incumplimiento de esta obligación, las notificaciones se harán en su bien exclusivo;
- k) Obtener bajo su exclusiva responsabilidad, todas las autorizaciones legales, municipales, administrativas y demás que fueren necesarias; y,
- l) Los demás derechos y obligaciones establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, y en el presente Reglamento Interno.

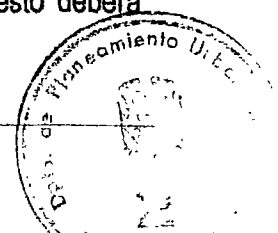
Art. 27.- DERECHO DE USO DE SERVICIOS COMUNALES.- Para que los copropietarios o usuarios tengan derecho a recibir y usar los servicios comunes, deberán estar al día en el pago de las expensas comunes de administración y de cualquier otro valor que fije la Asamblea de Copropietarios.

Art. 28.- OBLIGACION ESPECIAL.- El hecho que un bien exclusivo haya permanecido cerrado o sin ser habitado, no exonera al copropietario de la obligación de pagar las expensas por gastos comunes y contribuciones extraordinarias y, en caso de mora, los respectivos intereses calculados a base de la tasa de interés activa vigente del Banco Central del Ecuador por cada mes o fracción de mes decurrido sin cancelación.

Art. 29.- REPRESENTACION.- Cuando un bien exclusivo pertenezca a dos o más personas, estas deberán nombrar un mandatario en forma legal para que los represente en todo lo relacionado con la propiedad y su administración.

CAPITULO VI DEL PRESUPUESTO DE ADMINISTRACION DEL EDIFICIO

Art. 30.- DE LA APROBACION DEL PRESUPUESTO.- La Asamblea General de Copropietarios, en su reunión ordinaria, analizará y aprobará con la votación de más de la mitad de los asistentes a la misma, el presupuesto de mantenimiento, conservación, seguridad y demás gastos presentados por el Administrador. Dicho presupuesto deberá



EDIFICIO SANTORINI

tomar en cuenta el déficit o el superávit del ejercicio anterior. El presupuesto tendrá vigencia por un año fiscal, esto es, desde enero hasta diciembre de cada año.

Art. 31.- DE LA ADMINISTRACION DE LOS BIENES COMUNES.- La Administración de los bienes comunes estará a cargo del Administrador del Edificio.

Art. 32.- EXPENSAS ORDINARIAS.- Son expensas ordinarias las que son indispensables y necesarias para la administración, conservación, reparación y seguridad de los bienes comunes e incluyen: gastos de administración, remuneración de conserjes y empleados del condominio, energía eléctrica para las áreas comunes, agua potable para las áreas comunes, seguridad y vigilancia, mantenimiento de ascensores, mantenimiento de jardines y áreas comunes, mantenimiento de equipos, útiles de limpieza, reparaciones ordinarias del inmueble, de su equipamiento y combustibles para equipos del condominio y su seguro.

Es obligación de todos los copropietarios del Edificio, contribuir al pago de gastos de administración, conservación y mantenimiento de los bienes comunes, proporcionalmente a la alcuota que cada uno de ellos mantenga sobre los bienes comunes según el presupuesto aprobado.

Además, están obligados al pago oportuno de las primas de seguro que amparan al conjunto de vivienda o al centro comercial constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Cada Copropietario es responsable de los aportes a los que se refiere el inciso anterior desde cuando adquiere el dominio de un bien exclusivo. Ningún copropietario estará exento de esta obligación, aun cuando haya cedido sus derechos, renunciado a ellos o abandonado su propiedad, mientras sea el titular de dominio. Quienes en su nombre sean tenedores, usuarios o usufructuarios serán solidariamente responsables por dichos conceptos, que se deben de pagar los primeros días del mes.

Art. 33.- DEFICIT PRESUPUESTARIO.- Cuando el presupuesto acordado por la Asamblea de Copropietarios, resulte insuficiente para satisfacer los gastos de administración, mantenimiento y mejora de los bienes comunes, se convocará a una Asamblea Extraordinaria en la que se acordarán los ajustes requeridos y se fijarán las nuevas cuotas a pagar por cada uno de los copropietarios, las que serán exigibles a partir del mes inmediato posterior.

Art. 34.- EXPENSAS EXTRAORDINARIAS.- Expensas extraordinarias son las que fije la Asamblea de Copropietarios para obras ocasionales emergentes o inversiones en el Edificio, y no se destinarán para cubrir expensas ordinarias.

Art. 35.- REPOSICION EN LOS BIENES COMUNES POR DAÑOS.- Los gastos de reparación o reposición que se originen en actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, serán de cuenta exclusiva del copropietario y usuario responsable en forma solidaria.

Art. 36.- DEL FONDO COMUN DE RESERVA.- Se establece la obligación de crear un Fondo Común de Reserva para reparaciones de los bienes de dominio común, para gastos comunes urgentes o imprevistos por fuerza mayor como accidentes y terremotos y para gastos



programados que deban realizarse a futuro de acuerdo a la vida útil de materiales y elementos, como la pintura o recubrimiento exterior del inmueble y reparaciones de cubiertas y techos. Este fondo se formará por un porcentaje de recargo no menor al cinco por ciento (5%) sobre los gastos comunes, y se incrementará con el producto de multas, intereses y aportes voluntarios.

**CAPITULO VII****GOBIERNO, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL DEL EDIFICIO**

Art. 37.- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- La administración y control del Edificio estará a cargo de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General, del Presidente y del Administrador.

Art. 38.- DE LA ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La Asamblea de Copropietarios es la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios, reunidos con el quórum y las demás condiciones exigidas por la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, y el presente reglamento interno.

Art. 39.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que corresponda al bien exclusivo, según sea el caso; siempre y cuando estén al día en sus pagos.

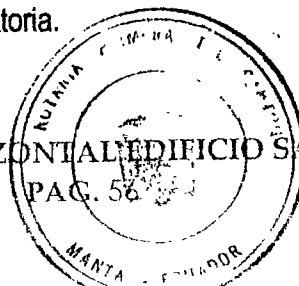
Art. 40.- DIRECCION DE LA ASAMBLEA.- La Asamblea estará presidida por un Presidente designado por la Asamblea General. Actuará como Secretario de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda, el Administrador en caso de falta de éste, se nombrará un Secretario ad hoc. El Presidente será elegido por la Asamblea para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. En caso de ausencia temporal del Presidente podrá presidir la Asamblea otro copropietario designado para el efecto. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de copropietario del Edificio declarado en propiedad horizontal.

Art. 41.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las sesiones ordinarias se realizarán una vez por año calendario, y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones extraordinarias se realizarán cuando fueran convocadas, para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 42.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones ordinarias o extraordinarias, serán hechas por el Presidente o el Administrador, a iniciativa propia o a petición de uno de los miembros del Directorio, del Administrador o de copropietarios que representen por lo menos un 50% del total de votos del Edificio.

En caso que el Presidente o el Administrador, no procedieren a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 60% del total de votos del inmueble en propiedad horizontal, siguiendo el proceso normal de convocatoria.

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



EDIFICIO SANTORINI

Art. 48.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas de la Asamblea serán aprobadas en la misma sesión; llevarán las firmas autógrafas del Presidente y del Secretario. El Administrador llevará bajo su responsabilidad, el Libro de Actas en originales.

Art. 49.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones de la Asamblea son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios, y en general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

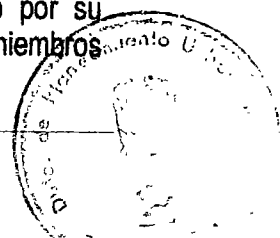
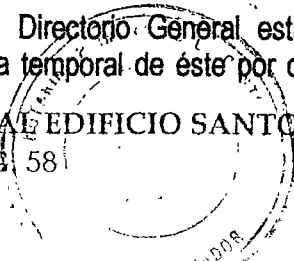
Art. 50.- DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de la Asamblea General:

- a) Elegir y remover de su cargo al Administrador y al Presidente de la Asamblea de Copropietarios; este último a su vez será el Presidente del Directorio General;
- b) Elegir y remover de sus cargos, a los cinco miembros que conforman el Directorio General;
- c) Examinar y resolver sobre informes, cuentas, balances y presupuestos que le presentaren el Directorio General, el Presidente y/o el Administrador;
- d) Señalar de acuerdo con este Reglamento, las cuotas de contribución de cada copropietario para las expensas ordinarias y extraordinarias de los bienes comunes generales e individuales y, seguros obligatorios;
- e) Revocar o reformar las decisiones del Directorio General, del Presidente y/o del Administrador, que sean contrarias a la Ley de Propiedad Horizontal, a su reglamento, y a este reglamento interno;
- f) Expedir o reformar y protocolizar el reglamento interno del inmueble, e interpretarlo con fuerza obligatoria;
- g) Ordenar, cuando lo estime necesario o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración;
- h) Exigir al Administrador, cuando lo creyera conveniente, una garantía para que responda por el fiel y correcto desempeño de su cargo, determinando la forma en que ha de rendirse esa garantía y el monto de la misma;
- i) Dictar las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del Edificio;
- j) Autorizar al Presidente o al Administrador, la contratación del seguro obligatorio que dispone la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento General;
- k) Resolver cualquier asunto inherente a la administración del Edificio; y aquéllos que le planteen: el Presidente, el Administrador, o los copropietarios.

Art. 51.- DEL DIRECTORIO GENERAL.- El Directorio General, estará integrado por cinco copropietarios del Edificio, elegidos por la Asamblea de Copropietarios, de conformidad con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal y en su Reglamento General.

Los miembros del Directorio durarán un año en el ejercicio de su cargo y podrán ser reelegidos indefinidamente.

Art. 52.- DIRECCION Y SECRETARIA.- El Directorio General estará presidido por su Presidente elegido por la Asamblea, y a falta temporal de éste por otro de sus miembros.



elegido para dicho efecto. Si la ausencia es definitiva, la Asamblea de Copropietarios designará su reemplazo. Actuará como Secretario del Directorio General, el Secretario de la Asamblea de Copropietarios, quien tiene solamente voz y no voto.

Art. 53.- RENUNCIA.- El Directorio General deberá aceptar las renunciaciones y conceder las licencias solicitadas por sus miembros, siempre y cuando no afecten a su funcionamiento regular y que las formulaciones no fueran dolosas o intempestivas. Las pertinentes resoluciones deberán constar en el acta de la respectiva reunión. A falta de resolución favorable, el miembro respectivo deberá continuar en sus funciones hasta tanto sea reemplazado.

Art. 54.- CONVOCATORIA Y SESIONES.- El Directorio General se convocará y tendrá sesiones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias se las realizarán durante los tres primeros meses de cada año, y las extraordinarias, durante los nueve últimos meses del año.

Art. 55.- REUNIONES UNIVERSALES.- El Directorio General podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento o lugar, siempre que concurren todos sus miembros principales, en cuyo caso se tratará de una reunión universal.

Art. 56.- QUORUM.- El quórum para las reuniones del Directorio General estará integrado por la concurrencia de un número de miembros que representen más de la mitad. Si no hubiere tal quórum se hará una segunda convocatoria, la que podrá iniciarse una vez que hayan transcurrido al menos sesenta minutos desde la hora en que fue convocada la primera reunión, con la advertencia que la reunión se efectuará con cualquiera que fuere el número de miembros que asistan.

Art. 57.- REPRESENTACION.- A las reuniones del Directorio General asistirán su Presidente, sus miembros y el Secretario del mismo. De ser el caso, el Directorio General podrá invitar a una o varias personas para tratar específicamente el asunto inherente y puntualizado en la convocatoria. El Directorio podrá solicitar la presencia en sus sesiones de Asesores Especializados o Profesionales que, asistirán con voz pero sin voto. En ningún otro caso se permitirá la participación de persona alguna, inclusive tratándose de copropietarios del edificio.

Art. 58.- VOTACION Y DECISIONES.- Cada miembro del Directorio General tiene derecho a un voto. Las decisiones del Directorio General se tomarán por mayoría de votos que representen más de la mitad de los concurrentes a la sesión. En caso de empate en la votación, el Presidente del Directorio General la dirimirá.

Art. 59.- APROBACION DE ACTAS.- Las actas del Directorio General deberán ser aprobadas en la misma reunión: llevarán las firmas autógrafas del Presidente, del Directorio General y del Secretario, quien dará fe de lo resuelto. El Secretario llevará bajo su responsabilidad, un Libro de reuniones de las Actas originales.

Art. 60.- RESOLUCIONES.- Las resoluciones que adopte el Directorio General son obligatorias para todos los copropietarios, arrendatarios, comodatarios, usuarios y en

EDIFICIO SANTORINI

general, para todas las personas que ejerzan derechos de uso sobre bienes exclusivos y/o comunes del Edificio.

Art. 61.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL DIRECTORIO GENERAL.- Son deberes y atribuciones del Directorio General:

- a) Examinar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios las cuentas, balances, presupuestos e informes que le presentare la Administración;
- b) Preparar y poner a consideración de la Asamblea de Copropietarios la proforma del presupuesto anual de gastos del edificio; la que necesariamente irá acompañada de los planes y programas que se realizarán y ejecutarán;
- c) Preparar y sugerir a la Asamblea de Copropietarios el aporte de cuotas extraordinarias, de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- d) Preparar un informe pormenorizado sobre las pólizas de seguro que interesen a los bienes del inmueble declarado en propiedad horizontal;
- e) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal y el Reglamento General, el proyecto de Reglamento Interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- f) Previa resolución de la Asamblea, contratar a la persona que desempeñará la administración del Edificio;
- g) Autorizar por escrito al Administrador, para que contrate los servicios de los empleados necesarios para la administración de los bienes comunes, y señalar sus respectivas remuneraciones; y,
- h) Resolver cualquier cuestión inherente a la administración del Edificio, y aquellos asuntos planteados por los copropietarios y la Administración.

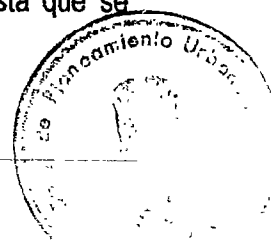
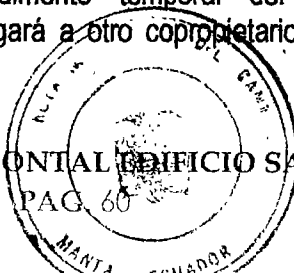
Adicionalmente, podrá ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignan la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 62.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente de la Asamblea General de Copropietarios, que además será el Presidente del Directorio General, según corresponda, será elegido por la Asamblea General para el periodo de un año y podrá ser reelegido indefinidamente. Para ser Presidente se requiere tener la calidad de Copropietario.

Art. 63.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones y deberes del Presidente:

- a) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea de Copropietarios y del Directorio General, según corresponda;
- b) Ejercer el voto en las reuniones de la Asamblea General y en las del Directorio General, cuando sea del caso, dirimir la votación ejerciendo el mismo;
- c) En caso de falta o impedimento temporal del Administrador, designará provisionalmente su reemplazo o delegará a otro copropietario las mismas hasta que se resuelva lo mas conveniente;

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI



EDIFICIO SANTORINI

0000105026

d) Previa autorización de la Asamblea General, contratará una póliza de seguro contra incendio y daños a los ascensores, según lo dispuesto en la Ley de Propiedad Horizontal y cuidar de sus oportunas renovaciones. El o los seguros correspondientes los contratará a favor de los copropietarios; y,

e) Cumplir las funciones que le encargue la Asamblea de Copropietarios o el Directorio General y aquellas establecidas en la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento interno.

Art. 64.- DEL ADMINISTRADOR.- La persona que ejerza la administración del Edificio, será elegida por la Asamblea de Copropietarios, para el período de un año, pudiendo ser reelegida indefinidamente. Para ejercer la administración no se requiere ser copropietario del inmueble. Si la persona que ejerza la administración faltare temporalmente, se delegará a otro copropietario esas funciones y, si la falta fuere definitiva, la sustitución será resuelta por la Asamblea General.

Art. 65.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL ADMINISTRADOR.- Son atribuciones y deberes de la persona que ejerza la Administración:

- a) Administrar los bienes comunes del Edificio, con el mayor celo, eficacia y dentro de los límites establecidos en la Ley de Propiedad Horizontal, en el Reglamento General y en este reglamento interno;
- b) Adoptar oportunamente las medidas para la buena conservación de los bienes del Edificio y ordenar las reparaciones que fueran necesarias;
- c) Presentar a la Asamblea General o al Directorio General, para que este a su vez ponga en consideración de la Asamblea de Copropietarios, según corresponda, con la periodicidad que éstos le señalen, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo;
- d) Preparar y presentar a la Asamblea de Copropietarios para su aprobación, en concordancia con la Ley de Propiedad Horizontal, y de su Reglamento General, el proyecto de reglamento interno y las normas necesarias y convenientes para la administración de los bienes comunes del inmueble y la armónica relación de los copropietarios;
- e) Recaudar dentro de los primeros diez días de cada mes y mantener bajo su responsabilidad personal y pecuniaria, las cuotas ordinarias y extraordinarias de los copropietarios y, en caso de mora, en primera instancia realizar una gestión de cobro extrajudicial y, si persistiere la mora en el pago, deberá cobrarlas, juntamente con los intereses establecidos y los de mora, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General y este reglamento interno;
- f) Al cesar en sus funciones, devolver los fondos y bienes que tuviere a su cargo y presentar los informes respectivos;
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio; y la reposición de ellos a costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de tales daños. Así mismo, ordenará la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes individuales o en los exclusivos del Edificio; cuando dichos daños produzcan o puedan llegar a producir menoscabo a la propiedad de los otros condóminos. La reposición de dichos daños se realizará a

EDIFICIO SANTORINI

- costa del copropietario, arrendatario o usuario causante o responsable de los mismos.
- h) Solicitar que se dicte, la imposición de sanciones y multas a los copropietarios infractores o que causen daños a la propiedad horizontal. El producto de dichas sanciones y multas ingresará al Fondo Común de Reserva;
 - i) Celebrar los contratos de adquisición, arrendamiento de bienes o servicios necesarios para la administración, conservación, reparación, mejora y seguridad de los bienes comunes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, dentro de los montos y con las autorizaciones respectivas;
 - j) Previa las autorizaciones correspondientes, celebrar contratos de trabajo para el personal subalterno, empleados y obreros necesarios para la administración, conservación, limpieza y seguridad de los bienes del Edificio; y, cancelar las remuneraciones de los mismos, las que deberán ser y formar parte del presupuesto de gastos anuales. Deberá cumplir fiel y oportunamente todas y cada una de las obligaciones patronales derivadas de los contratos que celebre;
 - k) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas;
 - l) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas bancarias y de otra índole, y girar contra ellas hasta por los valores y con las debidas autorizaciones. Manejar un fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, pagar cumplidamente las deudas comunes y, en general, conducir prolija y eficientemente la gestión económica. Las cuentas bancarias podrán llevar firmas conjuntas con la del Presidente, si así lo dispone la Asamblea de Copropietarios;
 - m) Llevar, con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la Administración del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;
 - n) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, acreedores anticréticos y usuarios de inmuebles de vivienda, según sea el caso, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos;
 - o) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones, disposiciones y órdenes emanadas de la Asamblea de Copropietarios, del Directorio General y de su Presidente;
 - p) Conservar en orden y debidamente archivados los títulos del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal, planos, memorias y demás documentos correspondientes a la construcción del mismo, así como todo documento, convenio, contrato, poder, comprobante de ingresos y egresos y todo aquello que tengan relación con el inmueble;
 - q) La correspondencia de la administración del Edificio, será firmada por el Presidente y/o por el Administrador;
 - r) Cumplir y hacer cumplir la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y este reglamento interno, ordenanzas municipales y demás normas relacionadas con la Propiedad Horizontal, así como las resoluciones y disposiciones emanadas de los órganos de Administración del inmueble;
 - s) Adoptar medidas de seguridad tendientes a precautelar la integridad física de los copropietarios y usuarios en general y, de los bienes del inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal;

- t) Previa autorización expresa y por escrito de la Asamblea de Copropietarios, contratará las pólizas de seguro adicionales que sean necesarias o convenientes para el inmueble;
- u) Elaborar y presentar a la Asamblea General de Copropietarios, el presupuesto operacional anual del Edificio;
- v) Preparar y solicitar a la Asamblea General de Copropietarios, el cobro de cuotas extraordinarias para casos de emergencias y aquellos que vayan de acuerdo con las necesidades del Edificio;
- w) Realizar las reparaciones necesarias y urgentes sin esperar autorización alguna, en caso de inminente peligro de ruina del inmueble o amenaza para la seguridad o salubridad de las personas que ejercen derechos de uso o de dominio;
- x) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asigne la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento General, y el presente reglamento interno, así como las resoluciones de los Órganos de Administración del Edificio.

Art. 66.- REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio SANTORINI, la ejerce individualmente, el Presidente y el Administrador en todo lo relacionado al Régimen de Propiedad Horizontal.

CAPÍTULO VIII DE LA SEGURIDAD

Art. 67.- SISTEMA DE SEGURIDAD.- El costo del sistema de seguridad que se contrate en el Edificio, serán asumidos a prorrata de cada alícuota de propiedad por cada departamento y por cada uno de los copropietarios de cada uno de ellos.

CAPITULO IX SOLUCION DE CONFLICTOS

Art. 68.- Cualquier controversia que surja entre los copropietarios o usuarios del Edificio, podrá ser sometido a un procedimiento conciliatorio verbal, breve y sumario, que se ventilará ante la Asamblea de Copropietarios.

Así mismo, los copropietarios podrán convenir, previo acuerdo por escrito, que las diferencias que surjan entre ellos, en relación con los derechos de utilización y goce sobre las propiedades exclusivas o sobre los bienes comunes del inmueble declarado en propiedad horizontal, serán sometidos a los procedimientos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación, publicada en el Registro Oficial No. 145 del 4 de septiembre de 1997, salvo disposición legal en contrario.

EDIFICIO SANTORINI

CAPITULO X PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD

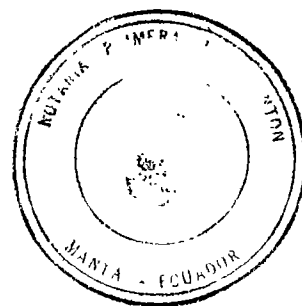
Art. 69.- PROMOCION Y PUBLICIDAD.- La publicidad y promoción particular de cada uno de los departamentos correrá de cuenta de cada uno de sus propietarios.

RAZÓN: El presente reglamento, fue aprobado por la Asamblea de Copropietarios del Edificio SANTORINI, celebrada el

Manta, Junio 27 del 2008

Arq. CARLOS GARCES

RESPONSABLE TECNICO



L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de 04/11/08
Manta, 22 de Junio de 2008

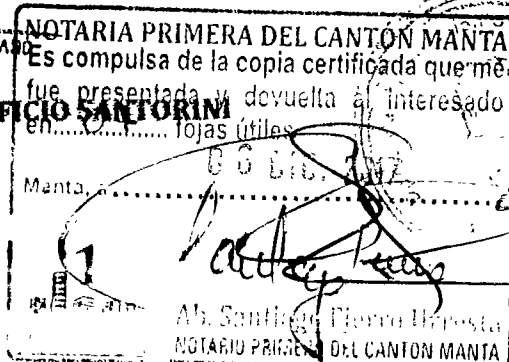
DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

L. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Grupos 13 a 15

REVISADO

Fecha: Jun 24/08



EDIFICIO SANTORINI

0000105028

5.0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

BODEGAS DEPARTAMENTOS ESTACIONAMIENTOS	ÁREA NETA (m ²)	ALÍCUOTA % (%)	ÁREA DE TERRENO (m ²)	ÁREA COMUN (m ²)	ÁREA TOTAL (m ²)
--	-----------------------------------	----------------------	---	------------------------------------	------------------------------------

EDIFICIO SANTORINI					
Estacionamiento 1	16,33	0,0024	4,62	3,89	20,22
Estacionamiento 2	15,08	0,0022	4,27	3,59	18,67
Estacionamiento 3	13,00	0,0019	3,68	3,09	16,09
Estacionamiento 4	13,00	0,0019	3,68	3,09	16,09
Estacionamiento 5	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 6	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 7	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 8	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 9	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 10	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 11	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 12	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 13	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 14	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 15	13,72	0,0020	3,88	3,26	16,98
Estacionamiento 16	13,72	0,0020	3,88	3,26	16,98
Estacionamiento 17	12,19	0,0018	3,45	2,90	15,09
Estacionamiento 18	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 19	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 20-21	26,06	0,0038	7,38	6,20	32,26
Estacionamiento 22-23	25,25	0,0037	7,15	6,01	31,26
Estacionamiento 24-25	25,25	0,0037	7,15	6,01	31,26
Bodega 01	5,03	0,0007	1,42	1,20	6,23
Bodega 02	5,80	0,0009	1,64	1,38	7,18
Bodega 03	5,04	0,0007	1,43	1,20	6,24
Bodega 04	5,40	0,0008	1,53	1,28	6,68
Bodega 05	5,23	0,0008	1,48	1,24	6,47
Bodega 06	5,75	0,0008	1,63	1,37	7,12
Bodega 07	5,94	0,0009	1,68	1,41	7,35

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

EDIFICIO SANTORINI

N.NETA NICKIA A.TEAREUS A.LOMON ARE TOTAL

Bodega 08	6,46	0,0010	1,83	1,54	8,00
Bodega 09	2,56	0,0004	0,72	0,61	3,17
Bodega 10	8,86	0,0013	2,51	2,11	10,97
Bodega 11	4,99	0,0007	1,41	1,19	6,18
Bodega 12	6,25	0,0009	1,77	1,49	7,74
Bodega 13	3,80	0,0006	1,08	0,90	4,70
Bodega 14	3,99	0,0006	1,13	0,95	4,94
Bodega 15	4,56	0,0007	1,29	1,08	5,64
Bodega 16	4,33	0,0006	1,23	1,03	5,36
Bodega 17	5,25	0,0008	1,49	1,25	6,50
Bodega 18	4,10	0,0006	1,16	0,98	5,08
Bodega 19	4,10	0,0006	1,16	0,98	5,08
Bodega 20	4,33	0,0006	1,23	1,03	5,36
Bodega 21	4,33	0,0006	1,23	1,03	5,36
Bodega 22	4,37	0,0006	1,24	1,04	5,41
Bodega 23	3,22	0,0005	0,91	0,77	3,99
Bodega 24	2,53	0,0004	0,72	0,60	3,13
Bodega 35	3,61	0,0005	1,02	0,86	4,47
Bodega 37	4,46	0,0007	1,26	1,06	5,52
Estacionamiento 26	16,33	0,0024	4,62	3,89	20,22
Estacionamiento 27	15,08	0,0022	4,27	3,59	18,67
Estacionamiento 28	13,00	0,0019	3,68	3,09	16,09
Estacionamiento 29	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 30	13,52	0,0020	3,83	3,22	16,74
Estacionamiento 31	13,94	0,0021	3,95	3,32	17,26
Estacionamiento 33	13,11	0,0019	3,71	3,12	16,23
Estacionamiento 34	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 35	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 36	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 37	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 38	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 39	12,70	0,0019	3,59	3,02	15,72
Estacionamiento 40	13,72	0,0020	3,88	3,26	16,98
Estacionamiento 41	13,50	0,0020	3,82	3,21	16,71
Estacionamiento 42	12,00	0,0018	3,40	2,85	14,85
Estacionamiento 43	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 44	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 40

EDIFICIO SANTORINI

0000105029

Estacionamiento 45	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 46	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 47	12,00	0,0018	3,40	2,97	14,89
Estacionamiento 48	13,50	0,0020	3,82	2,97	15,47
Estacionamiento 49	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 50	12,50	0,0018	3,54	2,97	15,47
Estacionamiento 51	12,59	0,0019	3,56	3,00	15,59
Bodega 25	5,66	0,0008	1,60	1,35	7,01
Bodega 26	8,09	0,0012	2,29	1,92	10,01
Bodega 27	4,94	0,0007	1,40	1,18	6,12
Bodega 28	7,20	0,0011	2,04	1,71	8,91
Bodega 29	5,40	0,0008	1,53	1,28	6,68
Bodega 30	5,94	0,0009	1,68	1,41	7,35
Bodega 31	6,37	0,0009	1,80	1,52	7,89
Bodega 32	4,64	0,0007	1,31	1,10	5,74
Bodega 33	4,23	0,0006	1,20	1,01	5,24
Bodega 34	3,83	0,0006	1,08	0,91	4,74
Bodega 36	14,66	0,0022	4,15	3,49	18,15
Suite A-S1	37,00	0,0054	10,47	8,80	45,80
Estacionamiento 52	12,75	0,0019	3,61	3,03	15,78
Estacionamiento 53	12,75	0,0019	3,61	3,03	15,78
Estacionamiento 54	12,75	0,0019	3,61	3,03	15,78
Estacionamiento 55	12,75	0,0019	3,61	3,03	15,78
Departamento A1	222,00	0,0327	62,83	52,82	274,82
Suite B1	48,00	0,0071	13,59	11,42	59,42
Suite C1	45,00	0,0066	12,74	10,71	55,71
Departamento D1	140,00	0,0206	39,62	33,31	173,31
Suite E1	84,00	0,0124	23,77	19,98	103,98
Departamento A2	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B2	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C2	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D2	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A3-a	118,00	0,0174	33,40	28,07	146,07
Suite A3-b	80,00	0,0118	22,64	19,03	99,03
Suite B3	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C3	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D3	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34

PROPIEDAD HORIZONTAL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 41

EDIFICIO SANTORINI

Departamento A4	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B4	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C4	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D4	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A5	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B5	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C5	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D5	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A6	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B6	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C6	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D6	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A7	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B7	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C7	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D7	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A8	196,00	0,0288	55,47	46,63	242,63
Suite B8	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Suite C8	102,00	0,0150	28,87	24,27	126,27
Departamento D8	220,00	0,0324	62,27	52,34	272,34
Departamento A9	270,00	0,0397	76,42	64,24	334,24
Departamento B9	355,00	0,0522	100,48	84,46	439,46
Terraza Dpto. A9	143,00	0,0210	40,47	34,02	177,02
Terraza Dpto. B9	207,00	0,0305	58,59	49,25	256,25
TOTALES	6.794,32	1,0000	1.923,00	1616,46	8.410,78

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 DPTO. PLANEAMIENTO URBANO
 Aprobación de 21/02/98
 Manta, 21 de febrero de 1998
 DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
 Planeamiento Urbano, Revisión,
 Circunscripción e Instalaciones

REVISADO

PROPIEDAD HORIZONTAL AL EDIFICIO SANTORINI

PAG. 42

NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA
 Es compulsada la copia certificada que me
 fue presentada y devuelta al interesado

en Manta, 21 de febrero de 1998
 Manta, 21 de febrero de 1998

Manta, 21 de febrero de 1998
 Manta, 21 de febrero de 1998
 Manta, 21 de febrero de 1998

1783. And justice, insure domestic Tranquility,
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
for Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity; do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.

PASAPORTE

P<USAKUNDAWALA<<ISUFAL I<MOHMEDHUSEN<<<<<<<<
4945194668USA4204068MP206172250526872<618684

Manus, a..... 0.6.51C. 231

Ab. Santiago ~~Pierro~~ Urresta
DEL CANTON MANT

PAGINA EN BLANCA

0000105031

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1727124479

Nombres del ciudadano: FINZI DAVID BEN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Fecha de nacimiento: 5 DE SEPTIEMBRE DE 1959

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPRESARIO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: FINZI DAVID BUCKI

Nombres de la madre: SNAGINA LUDMILLA

Fecha de expedición: 8 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2017

Emisor: SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 175-075-70608



175-075-70608

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente




 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
FINZI DAVID BEN
 LUGAR DE NACIMIENTO
Estados Unidos de América
California City
 FECHA DE NACIMIENTO **1988-08-05**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **HOMBRE**
 ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

N. 172712447-9




BACIA LEY 100 E. PRESENCIA
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FINZI DAVID BUCKI
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SNAGINA LUDMILLA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2016-08-08
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-08-08

16 07 2017

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO

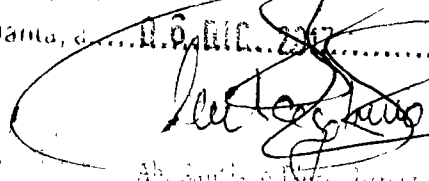



002 JUNTA No
002 - 159 NUMERO
1727124479 CÉDULA
FINZI DAVID BEN
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
MARISCAL SUCRE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION: 1
 ZONA 1



NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA
 certificación de documentos exhibidos en originales
 y devueltos al interesado en 01
 folios unos.
 Manta, a 06 DIC. 2017

 Ab. Santiago P. Pineda Brito
 Notario Público del Cantón Manta

0000105032

COPIA AUTORIZADA Y ANOTADA, CONFORME CON SU ORIGINAL, CONSTANTE EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE **SEGUNDO** TESTIMONIO, ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. CODIGO: **20171308001P03011. DOY FE.-**



Paul Nieto
Ab. Santiago Nieto Urteaga
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MANTA

PAGINA EN BLANCO

0000105033

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2017

Número de Inscripción:

3943

Número de Repertorio:

9728

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Trece de Diciembre de Dos Mil Diecisiete queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3943 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1727124479	FINZI DAVID BEN	COMPRADOR
CLTE160978	KUNDAWALA ISUFALI MOHMEDHUSEN	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
BODEGA	1130306029	15274	COMPRAVENTA
ESTACIONAMIENTO	1130306014	15273	COMPRAVENTA
LOTE DE TERRENO	1130306105	15260	COMPRAVENTA

Observaciones:

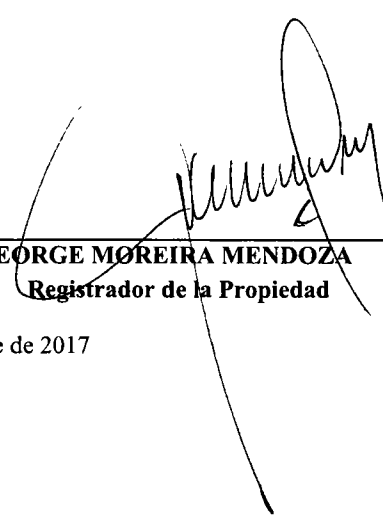
Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 13-dic./2017

Usuario: mayra_cevallos

Man



DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 14 de diciembre de 2017